

se encuentren a la venta uno o más tejido de los regulados en ella.

Párrafo III.— Las violaciones a la presente tarifa serán castigadas conforme a lo dispuesto por la Ley N° 16 del 23 de junio de 1942.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, 13 de noviembre de 1943.— (Fdo.): Joaquín Mendoza Santana, Presidente.—Alberto E. Fiallo, Vocal.— Augusto Vega Espailat, Vocal.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1584, que nombra al Primer Teniente Amado Hernández Polanco, E. N., Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. N° 6008, del 11 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1584.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Amado Hernández Polanco, Primer Teniente, Ejército Nacional, queda nombrado Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.